



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO.

DEMANDANTES: ADRIÁN LAVERDE FRAGOZO.

ELIANA PAOLA PADILLA FRAGOZO.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00136-00.

Estudiada la demanda de la referencia, presentada mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes. En consecuencia SE ADMITE y ORDENA:

Imprimir el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 579 *ibídem*).

Notificar este auto al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrita este juzgado.

Archivar copia de la demanda.

Tener al doctor OSCAR MORALES ACEVEDO, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores ADRIÁN LAVERDE FRAGOZO y ELIANA PAOLA PADILLA FRAGOZO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase

Martha.-

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fa47ed2af819db41b72ea88972ccfdf131702148530fe08b99
95441efbf88692

Documento generado en 24/03/2021 07:11:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>